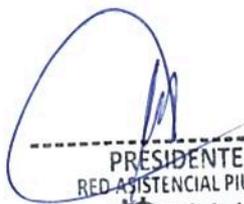
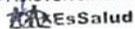


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

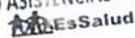
Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><i>Advertencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022


 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

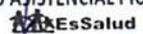

 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

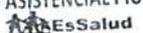
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹ ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

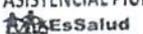


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

SECCIÓN GENERAL

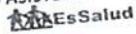
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

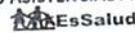


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

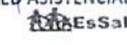


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
RAEsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
RAEsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
RAEsSalud

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud) – Red Asistencial Piura
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Independencia S/N - Urbanización Miraflores-Castilla-Piura
Teléfono: : 073-287970 – Anexo N° 2050
Correo electrónico: : eddy.hernandez@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

N° ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL
1	10100025	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO =>99.5% (PUREZA) GAS COMPRIMIDO	M³	11,230

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 252-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2024, de fecha 20 de MARZO del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

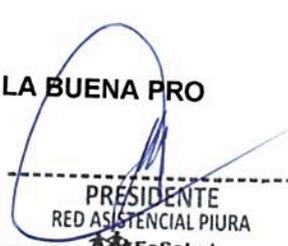
El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 (Noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El requerimiento cuenta con el cuadro de metros cúbicos estimados por cada mes, de acuerdo a las cantidades consignadas en el cuadro del requerimiento mensual y cuadro de distribución; el cual será coordinado previamente con el área usuaria de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1 y Anexo N°2.

Las órdenes de compra deberán ser ejecutadas en un plazo de 30 días calendario, conforme a los meses establecidos en el cuadro de distribución, el producto farmacéutico (Oxigena Medicinal Gaseoso) será suministrado de manera periódica y parcial dependiendo de la necesidad de la entidad, de acuerdo con el consumo real de cada Centro Asistencial.

a) 1ra entrega: El plazo máximo será a los siete (7) días calendario después de la notificación de la Orden de compra de tal manera que se garantice la continuidad (sin interrupción) del suministro del OXIGENO MEDICINAL GASEOSO en los Centros Asistenciales.

b) Las siguientes entregas: Se efectuarán mensualmente, de manera continua e ininterrumpida considerando la necesidad de cada Centro Asistencial de Salud, de acuerdo a los plazos establecidos en las Ordenes de Compra.

El requerimiento cuenta con tres (3) entregas (mensuales) según Cuadro de Distribución señalando en el Anexo N°01.

La compra se realizará considerando el 100 de la cantidad total consignada en el cuadro de distribución mensual (Anexo N°1).

El plazo de entrega se contabilizará con la recepción de la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ANEXO N°01

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN O ENTREGAS MENSUALES

N° ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
1	10100025	Oxígeno medicinal gaseoso =>99.5% (pureza)	M³	3,750	3,730	3,750	11,230

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.70 (Cinco con 70/100 SOLES) en la Caja de la Entidad, Unidad de Tesorería y Presupuesto de la Red Asistencial Piura, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura. Dichas bases deben ser recabadas en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura en el horario de 8.30 A.M a 3.45 P.M

Importante

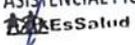
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

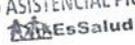
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056. Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 28006, Ley que Garantiza la Integridad de los Fondos y Reservas de la Seguridad Social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de ESSALUD.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias
- Decreto Supremo N° 010-89-ICTI/IND, Reglamento de la Ley General de Industrias
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – ESSALUD
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE
- Directiva N° 003-PE-Essalud-2003, Norma de Gestión y Proceso Presupuestario del Seguro Social de Salud-ESSALUD, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 981-PE-Essalud-2003
- Decreto Supremo N° 009-2009-SA, que modifica el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 26842, Ley General de Salud
- Directiva N° 001-2001-FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el Ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el Ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005-/018-FONAFE y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- D.S N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 234-2022-EF, que modifica Artículos del D.S N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

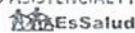


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Conforme a lo señalado en el numeral 4.1 DEL PRODUCTO FARMACEUTICO detallados en los "Requerimientos técnicos" detallados en el Capítulo III Requerimiento de las presentes bases, el postor debe presentar los siguientes documentos (copia simple):
- e.1) Registro sanitario o certificado de Registro Sanitario vigente.
 - e.2) Certificado de Análisis del Producto Farmaceutico terminado (Protocolo de Analisis)
 - e.3) Metodología de Analítica propia.
 - e.4) Especificaciones Técnicas del producto farmaceutico terminado
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

PRESIDENTE

RED ASISTENCIAL PIURA

MIEMBRO

RED ASISTENCIAL PIURA

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA

⁵ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 245 – 001122329
Banco : Banco de crédito del Perú
N° CCI7 : 00224500112232900291

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE/ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

Importante

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla, Piura.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de farmacia (o quien haga sus veces)
- Informe del funcionario responsable del jefe del servicio de farmacia de la Red Asistencial Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- La documentación establecida en las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de ESSALUD-Piura, sito en la AV. Independencia S/N de la Urbanización Miraflores Distrito de Castilla-Provincia, Departamento de Piura, en el horario de 8.30 am a 3.45 pm.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA, PERIODO ENERO A MARZO DEL 2024

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**

El Seguro Social de Salud-ESSALUD-Red Asistencial Piura.

2. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN:**

El presente requerimiento busca contar con oxígeno medicinal necesarios para los establecimientos de Salud de la Red Asistencial Piura para el periodo comprendido de enero a marzo del año 2024 para la atención de los asegurados y derechohabientes.

3. **DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

Contratación del suministro de oxígeno medicinal gaseoso $\geq 99.5\%$ (PUREZA) gas comprimido, delegado a compra local para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura, correspondiente al año 2024.

N° ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL
1	10100025	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO $\geq 99.5\%$ (PUREZA) GAS COMPRIMIDO	M ³	11,230

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



Nota: Los Productos Farmacéuticos requeridos por la entidad se detallan en los siguientes anexos:

- Anexo - 1: Cuadro referencial de requerimiento mensual por ítems.
- Anexo - 2: Cuadro de distribución de ítems por Centros Asistenciales.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

4.1. DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO

Los cuales se deben acreditar con copia simple de:

a) **Registro Sanitario o Certificado de Registrado Sanitario vigente.**

Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o DIGESA según corresponda. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del producto farmacéutico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el producto farmacéutico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, señalando el número de expediente de trámite de reinscripción, la norma sanitaria a la que se acoge y que a la fecha de presentación de la oferta técnica su solicitud de reinscripción no cuenta con opinión desfavorable por parte de la ANM, adjuntado la copia del referido Registro vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente (Anexo - C).

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto farmacéutico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

b) **El certificado de Análisis del producto farmacéutico terminado (Protocolo de Análisis)**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente. En el caso de certificados de análisis que consignen Farmacopeas no vigentes debido a la fecha de fabricación del producto farmacéutico, se aceptará la propuesta siempre y cuando dichos certificados contengan las mismas pruebas y/o especificaciones técnicas definidas en la Farmacopea vigente.

El certificado de análisis debe consignar cunado menos la siguiente información: nombre del producto, forma farmacéutica, concentración de (los) ingrediente(s) Farmacéutico(s) Activo(s), número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias del fabricante a la que se acoge el fabricante, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo envíe.

La presentación de un certificado de análisis que indique norma técnica propia, se considera válida cuando la forma farmacéutica del producto terminado ofertado no se encuentre en ninguna farmacopea oficial de referencia y se encuentra autorizada como tal, luego de haber transcurrido los plazos de ley para realización de dicho trámite, salvo las situaciones previstas en el Art. 31° del D.S. N°016-2011-SA.

c) **Metodología Analítica propia (Copia Simple)**

Cuando la metodología de análisis a la que se acoge el fabricante se encuentra en Farmacopeas Oficiales u otras normas técnicas, según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía o normas técnicas para facilitar su evaluación técnica según se indica en su Certificado de Análisis; en cambio cuando se trata de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas, y de considerarse necesario podría presentar documentación adicional, con la finalidad de complementar la información presentada sobre el producto.

d) **Especificaciones técnicas del producto farmacéutico terminado.**

Las especificaciones Técnicas del Producto Farmacéutico son estándares de calidad propuestas y justificadas por el fabricante y aprobadas por la ANM. Estas especificaciones técnicas deben cumplir con norma técnica de referencia según se indica en su respectivo Certificado de Análisis.

e) **Declaración Jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado (Anexo N° 4).**

En esta Declaración Jurada se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

En el caso que un requisito técnico se encuentra en idioma extranjero, éste debe estar acompañado de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada por traductor colegiado certificado.



4.2 DEL POSTOR

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

f) **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico.**

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria, según corresponda.

g) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

Para productos farmacéuticos nacionales:

La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, debe comprender las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ó tipo de producto ofertado, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios que participan en el proceso, se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

El certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), INCLUYE al certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) en aplicación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano.

www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
Essalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
Essalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
Essalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para productos farmacéuticos importados:

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda el área para la fabricación de la forma farmacéutica o tipo de producto ofertado, emitido por la ANM. Del mismo modo, se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las Autoridades competentes de otros países con quienes se suscribe convenios de reconocimiento mutuo. En el caso que no apliquen las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y el laboratorio se encuentre comprendido en el proceso de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acuerdo a lo dispuesto por la ANM, el postor debe presentar:

- "Una Declaración Jurada que aclare que se encuentra comprendido en el proceso de certificación de BPM, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico o tipo de producto ofertado y que a la fecha de presentación de su oferta no cuenta con opinión desfavorable de la ANM, acompañado de su solicitud de pre-liquidación para la certificación de BPM(Anexo N° 5); además, el laboratorio fabricante debe estar incluido en el Listado de Laboratorios Fabricantes Extranjeros pendientes de Certificación en BPM por parte de la ANM".
- "El certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente o documento equivalente, emitido por la autoridad competente del país de origen, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico o tipo de producto ofertado.

En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios y/o países que participan en la fabricación del producto farmacéutico, deben presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

En el caso que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años contados a partir de la fecha de presentación de su oferta.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales y extranjeros.



h) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte

Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Tratándose de un Laboratorio Nacional el certificado de BPDT se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano, por lo que no será requisito obligatorio.

Para el caso que el postor (droguería o Laboratorio nacional) autorizado por la ANM o ARM, el Certificado BPDT para las droguerías o Certificado de BPM para los laboratorios a nombre del postor debe indicar el establecimiento farmacéutico que brinda el servicio contratado de acuerdo a su autorización sanitaria de funcionamiento vigente, además deberá presentar el Certificado de BPDT vigente de la droguería o Certificado de BPM vigente del Laboratorio que presta el servicio de Distribución y Transporte(BPDT).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, en cuyo caso se encuentra fuera del alcance de las normas sanitarias. La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
BICENTENARIO
PERU
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

i) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredita el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

j) Carta de Compromiso del Postor del Cumplimiento de las normas de seguridad durante el traslado del oxígeno medicinal gaseoso. Según Anexo N° 6

k) Carta de Compromiso del Postor de Brindar Asesoramiento Técnico Permanente a los Centros Asistenciales de destino, en el manipuleo y uso de gases medicinales. Según Anexo N° 7

l) Declaración Jurada de Soporte Técnico con que cuenta el postor para enfrentar cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento oportuno del oxígeno medicinal gaseoso a la Entidad Según Anexo N° 8

m) Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio. Anexo N°9.

Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustentatoria de la experiencia y capacitación del personal que se encargará de suministro de oxígeno medicinal gaseoso, teniendo en consideración lo requerido en el numeral 8 de las Condiciones Generales de Adquisición.

La experiencia y capacitación de personal se deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia y capacitación del personal propuesto.

En el caso que el postor sea un CONSORCIO cada uno de los establecimientos farmacéuticos (Droguerías o Laboratorios) que lo conforman deberán presentar los requisitos citados en los literales f), g) y h), según corresponda.

En el caso que un requisito técnico se encuentra en idioma extranjero, éste debe estar acompañado de traducción oficial sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento.

5. DEL REQUERIMIENTO DE CILINDROS

5.1. UNIDAD Y PARAMETROS DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cúbico (m³/ cilindro (cil) o each, a las condiciones de Temperatura de 21° de y presión de 1 atmósfera.

5.2. DE LOS CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO

Los cilindros son de acero y de alta presión.



www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

ESSALUD / PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 6 a 11 metros cúbicos de oxígeno inclusive.

Los cilindros deberán haber sido aprobados con presión hidráulica mínima de ciento cincuenta por ciento (150 %) de su presión de trabajo siendo la vigencia de esta prueba por cinco años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática, la cual debe estar de manifiesto en cada cilindro.

Todos los cilindros deberán estar apropiadamente identificados y pintados en lo que respecta al contenido de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399013.

El proveedor deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos aplicables al uso, manejo, envase, transporte, almacenaje y trasvase de cilindros indicador en la Norma Técnica Peruana NTP512001 1989 (revisada el 2012).

El proveedor podrá realizar el inventario de los cilindros entregados en comodato.

Se dará la debida rotación de cilindros durante el plazo de la contratación de modo que la estadía de cada envase asignado en calidad de préstamo no exceda de 60 días.

5.3. SEGURIDAD PARA LOS CILINDROS DE OXIGENO GASEOSO

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricada de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial fabricado de un material y forma que impida su deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utilizar el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

La superficie externa de los cilindros metálicos de oxígeno medicinal gaseoso, deberá estar acondicionada, es decir, revestida con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin rugosidades y que permita una fácil limpieza de los cilindros, por parte del personal de ESSALUD, antes de ingresarlos a los servicios críticos. En suma, el estado general de los cilindros debe ser tal que no presenten partes oxidadas.

Asimismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancias grasosas y oleosas para evitar inflamación.



6. RESPALDO

El contratista deberá garantizar que los centros asistenciales no queden desabastecidos de oxígeno medicinal gaseoso, presentando en su oferta técnica alternativas técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal gaseoso o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuenta para enfrentar con éxito para cubrir el 100% del consumo; ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de Oxígeno Medicinal Gaseoso para los pacientes.

Al respecto, es necesario aclarar que lo que requiere EsSalud es que el contratista presente alternativas técnicas que garanticen la continuidad del suministro de oxígeno medicinal gaseoso en los establecimientos de salud, en el caso que se presentara algún inconveniente en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal gaseoso de propiedad del contratista.

7. ASESORAMIENTO TÉCNICO

El contratista en su propuesta técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente a los centros de destino en el manipuleo y usos de gases medicinales.

El mencionado asesoramiento está referido a la asistencia técnica que el contratista debe brindar al personal asistencial y/o de Ingeniería del Centro Asistencial:

- Cuando observe un uso inadecuado de válvulas reguladoras de presión, flujómetros y humidificadores.

www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

ESSALUD / PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cuando observe un inadecuado manipuleo y traslado de cilindros de alta presión.
- Cuando observe o determine accesos o rutas potencialmente peligrosas para el traslado de cilindros, o cual deberá ser informado mediante comunicación escrita al área de Ingeniería del Centro Asistencial, o la que haga sus veces.
- Cuando observe condiciones potencialmente peligrosas en, o en las inmediaciones de los lugares de almacenamiento de los cilindros de alta presión, lo cual deberá ser informado mediante comunicación escrita al área de Ingeniería del Centro Asistencial, o la que haga sus veces.
- Otros que el contratista considere necesario brindar asesoramiento, a efectos de que la distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal gaseoso se brinde a los asegurados en las condiciones más aseguradas en las condiciones más seguras y eficientes.

El contratista deberá brindar la capacitación según lo señalado en la Declaración Jurada de Ejecución de un Programa de Capacitación según Anexo N°10

8. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa contratada al momento de la realizar la primera entrega está obligada a presentar al área de Recursos Médicos de la Red Asistencial Piura la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones de cada uno de los puntos de destino de EsSalud y que participará directamente en el suministro, manipuleo, distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal gaseoso. Así como, los nombres y apellidos del Representante Legal, Generales, Jefes y/o Supervisores Generales de cada uno de sus filiales.

La empresa contratada contará con personal que deberá estar correctamente uniformado; cuidando permanentemente su buena presentación y mostrando en un lugar visible sus credenciales de identificación.

La acreditación de la cantidad de personal requerido por el contratista, será efectuada por el propio proveedor en base al número de entregas y a la cantidad de m3 por entrega, incluidos en el Cuadro de Distribución Mensual (Anexo N°1) y el Cuadro de Distribución por Centro Asistencial (Anexo N°02)

A requerimiento de EsSalud, la empresa contratada se obliga a realizar sanciones, cambios rotaciones y reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas disciplinarias de la institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción impuesta a área responsable de supervisión, para el récord correspondiente.

El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado a otra unidad o centro de suministro de EsSalud

Los supervisores y/o jefes serán presentados y acreditados por la empresa contratada ante el área responsable de la supervisión de cada Centro Asistencial de destino; entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

9. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descanso médico.

El personal asignado por la empresa contratada deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno de los Centros Asistenciales.

La empresa contratada es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia con EsSalud.



www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de servicios, tributos creados o por crearse etc.

El área responsable asignada por EsSalud para la supervisión y control del suministro, verificará si la prestación de servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

El proveedor será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes dentro del centro asistencias de destino por parte de su personal, dependientes o contratistas, no será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes cedidos por parte del personal de EsSalud, dependientes o contratistas, previa evaluación técnica o peritaje del estado operativo de los bienes involucrados entregados a la Entidad.

La responsabilidad por el producto suministrado será determinada previa evaluación o peritaje de la calidad del producto entregado a la Entidad, y de los procedimientos de suministro por parte del personal de EsSalud a los pacientes asegurados.

10. CONSERVACION Y DEVOLUCION DE LOS BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD EN COMODATO

Mecanismo para garantizar la devolución de bienes entregados por el contratista en las condiciones originales, más allá del desgaste ordinario por el uso:

Los Bienes Patrimoniales propiedad de EsSalud y aquellos que se hallen bajo su administración y responsabilidad se encuentran cobaturados a través de los respectivos Seguros patrimoniales (pólizas), los que tienen por finalidad proteger y cautelar los bienes muebles e inmuebles de EsSalud frente a diversos hechos que amenacen su integridad, interés y/o propiedad.

Entre las pólizas por seguros patrimoniales que actualmente contrata la Institución con las compañías de seguros se encuentran la Póliza Multiriesgo y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

En lo que respecta a la Póliza Multiriesgo, dicha póliza cubre: Activos en general, comprendiendo toda propiedad inmueble (excluyendo el valor del terreno) o mueble, de cualquier clase, naturaleza y descripción excluyendo pero no limitando a aquella propiedad de terceros que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por la cual el asegurado es responsable, en locales propios y/o de terceros ocupados por el asegurado en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo pero no limitando a los policlinicos móviles, hospitales de campaña, depósitos y/o almacenes, entre otros.

Con respecto a la Póliza de Responsabilidad Civil, ésta brinda cobertura sobre las probables reclamaciones que en virtud de los artículos pertinentes del Código Civil Peruano que legisla en cuanto a la Responsabilidad Civil Extracontractual, pudieran presentar terceros y/o afectados ante la Institución por daños materiales y/o personales.

Consecuentemente, de materializarse alguno de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes institucionales y de aquellos que se encuentren bajo su administración y responsabilidad (siniestros) estos podrán ser resarcidos por la compañía de seguros en atención a las pólizas contratadas por la institución.

Adicionalmente se cuenta con procedimientos internos regulados a través de la DIRECTIVA N 05-GG-ESSALUD-2013, "Normas para Tramitar la Indemnización y/o reposición de los bienes patrimoniales Siniestrados de EsSalud", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°640-GG-ESSALUD-2013. De fecha 16 de abril del 2013.

En tal sentido, de ocurrir u ocasionarse algún siniestro, los bienes que se encuentren bajo la administración y responsabilidad de EsSalud, entre ellos, los bienes entregados por el proveedor de oxígeno medicinal gaseoso la pérdida será cubierta (vía indemnización o reposición) por la compañía de seguros, de ser el caso.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA

EsSalud
www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud
BICENTENARIO
PERU
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para que la Red Asistencial, Red u órgano Desconcentrado de EsSalud pueda iniciar los procedimientos internos para la indemnización y/o reposición de los bienes siniestrados en las condiciones originales es necesario que el contratista por única vez y en la primera entrega en cada lugar destino, remita a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicio, o quien haga sus veces lo siguiente:

- Datos técnicos del cilindro de alta presión, tales como: marca, modelo, serie, capacidad, fecha de fabricación, fecha de la última Prueba Hidrostática, peso, material de fabricación y otros datos relevantes.

Mecanismos que adoptará la Entidad para los bienes entregados por el contratista:

EsSalud tiene permanentemente contratados los servicios de una empresa de seguridad con el fin de controlar y limitar las condiciones de seguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas y la intangibilidad de los bienes e Instalaciones de EsSalud, incluidos los de terceros que se encuentren bajo su administración.

Se dará la debida rotación de cilindros durante el plazo de la contratación de modo que la estadia de cada envase asignado en calidad de préstamo no exceda de 60 días.

11. EXPIRACIÓN DEL PRODUCTO

Fecha de expiración: Máximo (5) cinco años.

12. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado. Al respecto la recepción será dada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del encargado del Área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega es de 90 (Noventa) días calendario.

El requerimiento cuenta con el cuadro de metros cúbicos estimados por cada mes, de acuerdo a las cantidades consignadas en el cuadro del requerimiento mensual y cuadro de distribución; el cual será coordinado previamente con el área usuaria de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1 y Anexo N°2.

Las órdenes de compra deberán ser ejecutadas en un plazo de 30 días calendario, conforme a los meses establecidos en el cuadro de distribución, el producto farmacéutico (Oxigeno Medicinal Gaseoso) será suministrado de manera periódica y parcial dependiendo de la necesidad de la entidad, de acuerdo con el consumo real de cada Centro Asistencial.

- 1ra entrega: El plazo máximo será a los siete (7) días calendario después de la notificación de la Orden de compra de tal manera que se garantice la continuidad (sin interrupción) del suministro del OXIGENO MEDICINAL GASEOSO en los Centros Asistenciales.
- Las siguientes entregas: Se efectuarán mensualmente, de manera continua e ininterrumpida considerando la necesidad de cada Centro Asistencial de Salud, de acuerdo a los plazos establecidos en las Órdenes de Compra.

El requerimiento cuenta con tres (3) entregas (mensuales) según Cuadro de Distribución señalando en el Anexo N°01. La compra se realizará considerando el 100 de la cantidad total consignada en el cuadro de distribución mensual (Anexo N°1). El plazo de entrega se contabilizará con la recepción de la orden de compra.

Sin perjuicio de ella; si la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de las prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado.

La entidad previa coordinación con el contratista, podrá actualizar el cuadro de distribución Anexo N°1 a la firma del contrato, sin variar las cantidades totales contratadas



www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los productos, se realizarán según cuadro de distribución por Centro Asistencial indicados en las respectivas órdenes de compra, en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM.

Excepcionalmente cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que la entrega del ítem se realizará en un lugar de destino distinto dentro los lugares establecidos en el cuadro de distribución por Centros Asistenciales, dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

14. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del doble de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte; el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico). A dicho plazo se le agregará el término de la distancia dispuesto en las Bases.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años, contabilizado a partir de las emisiones de la conformidad.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de farmacia (o quien haga sus veces)
- Informe del funcionario responsable del jefe del servicio de farmacia de la Red Asistencial Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- La documentación establecida en las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de ESSALUD-Piura, sitio en la AV. Independencia S/N de la Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Provincia, Departamento de Piura, en el horario de 8:30 AM a 3:45 PM.

16. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO:

Será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- La cancelación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- La no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- Para los productos importados, no estar comprendido en el proceso de certificación de BPM de acuerdo a lo establecido por la ANM o habiendo inscrito, tener pronunciamiento negativo por parte de la ANM respecto de su solicitud de certificación de BPM.
- La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto Farmacéutico, por un período mayor a 2 meses.
- La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- No mantener actualizado su Registro Sanitario ante la ANM.
- Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.



www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

PIURA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que se adopta son los siguientes:

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria, según corresponda.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM O ARM según corresponda

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Copia de Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte.

*Aplica para proveedores registrados como Establecimientos Farmacéuticos

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17, 000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Oxígeno medicinal líquido, aire comprimido, gas carbónico, nitrógeno líquido.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA

EsSalud

www.gob.pe/essalud

Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Tel.: (073) 287970

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se indican los siguientes anexos, que formarán parte de las Bases de Adquisición

- ✓ Anexo N°01 Cuadro de distribución mensual
- ✓ Anexo N°02 Cuadro de distribución por red
- ✓ Anexo N°03 Declaración Jurada para productos farmacéuticos cuyos Registros Sanitarios se encuentran en proceso de reinscripción
- ✓ Anexo N°04 Declaración Jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado
- ✓ Anexo N°05 Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (Aplicable sólo para productos farmacéuticos importados)
- ✓ Anexo N°06 Carta de compromiso del Postor del Cumplimiento de las normas de seguridad
- ✓ Anexo N°07 Carta de compromiso del Postor de Brindar Asesoramiento Técnico Permanente
- ✓ Anexo N°08 Declaración Jurada de Soporte Técnico
- ✓ Anexo N°09 Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio
- ✓ Anexo N°10 Declaración Jurada de ejecución de un programa de capacitación

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EssSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EssSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EssSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN O ENTREGAS MENSUALES

N° ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
1	10100025	Oxígeno medicinal gaseoso =>99.5% (pureza)	M ³	3,750	3,730	3,750	11,230




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°02

DIRECTORIO

DIRECCIONES ALMACENES CENTRALES - REDES ASISTENCIALES
ZONA NORTE
RED PIURA CALLE 8 S/N° - Urb. Miraflores; Hosp III - Cayetano Heredia - Piura

Fuente: Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución




PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTORIO

CENTRO ASISTENCIAL	DIRECCIÓN	HORARIO DE ENTREGA
HOSPITAL CAYETANO	CALLE 8 S/N° MIRAFLORES CASTILLA PIURA	8:00 A 12:00 AM
HOSPITAL TALARA	PANAMERICANA NORTE S/N°	8:00 A 12:00 AM
HOSPITAL REATEGUI	AV. GRAU N°1150 PIURA	8:00 A 12:00 AM
CAP III CASTILLA	CALLE LEONCIO PRADO S/N AA. HH CALIXTO BALAREZO - CASTILLA	8:00 A 12:00 AM
C.M. LA UNION	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 666 - LA UNIÓN	8:00 A 12:00 AM
C.M. EL ALTO	AV. BOLOGNESI/COSTADO BIBLIOTECA MUNICIPAL	8:00 A 12:00 AM
CAP II CHULUCANAS	AV. PARADO DE BELLIDO U-1 ÑACARA - PIURA	8:00 A 12:00 AM
PM MORROPON	S/N°	8:00 A 12:00 AM
PM SECHURA	A.H. VICTOR RAUL LOS FAIQUES	8:00 A 12:00 AM
PM LOS ORGANOS	SAN ISIDRO 5 - 901	8:00 A 12:00 AM
PM IGNACIO ESCUDERO	S/N°	8:00 A 12:00 AM

Fuente: Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución


 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud


 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03

Declaración jurada para productos farmacéuticos cuyos registros sanitarios que se encuentran en proceso de reinscripción.

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)
Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que los productos farmacéuticos que ofertamos, detallados en la presente tabla, se encuentran comprendidos en los alcances dispuestos por la DIGEMID.

N° Item	Descripción del Item	N° de Registro Sanitario de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°04

Declaración jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado

El que se suscribe, don, identificado con DNI N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N° manifiesto que, el bien que oferto cumple con lo solicitado en las presentes Bases:

ITEM N°	Descripción del Medicamento que oferta.					N° de Registro Sanitario	Vigencia mínima de entrega (en número de meses)	Metodología de análisis (Farmacopea de Referencia o Técnica Propia del Fabricante)	Cantidad Ofertada
	Nombre de marca (si tuviera)	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Forma de Presentación que oferta				

Y ME COMPROMETO a cumplir el cronograma de plazos de entrega, según lo establecido en las bases administrativas

Fecha:

.....
 (Firma y Sello del Representante Legal)



.....
 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

.....
 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

.....
 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°05

**Declaración jurada de presentación de solicitud de certificaciones de BPM
(Aplicable solo para productos farmacéuticos importados)**

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)
Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio (s) cuenta con solicitud de certificación de Buenas Particulas de Manufactura (BPM), que comprende que el (las) áreas de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación de la oferta no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

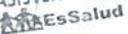
.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor





PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°06

CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)
Presente. –

El que suscribe, don, identificado con DNI N°, Representante Legal de
....., con RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO que
mi representada de resultar ganadora de la Buena Pro, DURANTE LA EJECUCION
CONTRACTUAL, CUMPLIRA con las normas de seguridad durante el traslado del oxígeno
medicinal gaseoso y velara por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad
propias de la empresa.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor





PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°07

Carta de compromiso del postor de brindar asesoramiento técnico permanente en el
manipuleo de Gases Medicinales

El que suscribe, don, identificado con DNI N°, Representante Legal
de con RUC N°, declaro que mi representada **SE
COMPROMETE A BRINDAR ASESORAMIENTO TECNICO PERMANENTE EN LA
MANIPULACION DE GASES MEDICINALES PARA EL ITEM**
El mencionado asesoramiento está referido al apoyo del personal asistencial y/o de Ingeniería
del Centro Asistencial:

1. Cuando se observe o determine condiciones inseguras que ponga en riesgo dichas
instalaciones, a los asegurados o al público en general dentro de los centros asistenciales,
lo cual deberá ser informado a EsSalud mediante comunicación escrita al Área de Ingeniería
del Centro Asistencial, o quien haga sus veces.
2. Otras que el contratista considere necesario brindar asesoramiento, a efectos de que la
distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal se brinde a nuestros asegurados en las
condiciones más seguras y eficientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor





PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud
| Av. Independencia S/N



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°08

DECLARACION JURADA DE SOPORTE TECNICO

El que suscribe, don, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, quien oferta los bienes para el ITEM, cuenta con el soporte técnico para garantizar que la(s) Red (es) Asistencial (es) no quede desabastecido de oxígeno medicinal gaseoso , en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por causas no previstas.

El soporte técnico con que cuenta mi representada para enfrentar con éxito el 100% del consumo de oxígeno medicinal gaseoso ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de oxígeno para los pacientes, es el siguiente:

-
-
-
-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

.....
PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

.....
MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

.....
MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°09

DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO

Señores
 Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
 Licitación Pública N°.....
 Presente.

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con DNI N°
 Representante Legal de, con R.U.C. N°, y con domicilio
 legal en detallamos la relación de
 personal que se encargara del suministro de oxígeno medicinal gaseoso que cumplen con el
 perfil y experiencia requerida.

CALL CENTER
 (para cualquier emergencia o requerimiento)

Representante Legal, Gerente, Jefe y/o Supervisor General

	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1			
2			

Responsable para las coordinaciones

	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1			

PERSONAL

	Apellidos y Nombres	DNI
1		
2		
3		

En mi calidad de Representante Legal de DECLARO BAJO
 JURAMENTO que los datos consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.
 (CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor

 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

www.gob.pe/essalud Av. Independencia S/N
 Urb. Miraflores, Castilla - Piura
 Tel.: (073) 287970



ANEXO N°10

DECLARACION JURADA DE EJECUCION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION

Señores
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N°
 Presente. -

De nuestra consideración:
 El que suscribe, don, identificado con DNI N°, Representante Legal de con RUC N°, que se presenta como postor en el ITEM De la LICITACION PUBLICA N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada, de resultar ganadora de la Buena Pro, se compromete a brindar capacitación **QUE SERA IMPARTIDA EN LAS REDES ASISTENCIALES** de destino de acuerdo a las coordinaciones con las mismas, según el programa que se detalla a continuación:

PROGRAMA DE CAPACITACION	
CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
Personal por capacitar	Cada Red Asistencial de destino, deberá acreditar como mínimo 06 usuarios.
Tiempo de capacitación	Como mínimo: 06 HORAS
Lugar de capacitación	La capacitación se efectuará en las sedes de las Redes Asistenciales de destino o de acuerdo a coordinaciones con las mismas.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el contratista.
Estructura del curso	<ul style="list-style-type: none"> -Uso del oxígeno medicinal. -Manipuleo y manejo de cilindros, cálculo del tiempo de duración de acuerdo con presión, tipo de cilindro, flujo establecido y almacenaje seguro. -Asepsia con y en el manipuleo de cilindros en UCI y sala de operaciones. -Reguladores y flujómetros, instalación y manejo. -Humidificadores, instalación, manejo y mantenimiento. - Oxígeno para neonatales, flujómetros especiales, uso y cuidados. - Materia de Seguridad en todos los procesos de aplicación. -Desperdicios por usos inadecuados del oxígeno. - Características y peligros de los gases. - Uso de los equipos de protección personal y utilización correcta del gas para cada aplicación. - Otros temas de interés a las funciones del personal asistencial y su relación con el uso adecuado del oxígeno y la seguridad requerida.
Plazo límite para proporcionar la capacitación	Dentro de los 60 días calendario de suscrito el contrato
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante el día fijado para llevar a cabo la capacitación.

Nota: Culminada la Capacitación, se le entregará al contratista una Constancia de culminación de la Capacitación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

www.gob.pe/essalud | Av. Independencia S/N
 Urb. Miraflores, Castilla - Piura
 Tel.: (073) 287970



 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 EsSalud

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO O CONSTANCIA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICOCERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA).CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE
Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)Copia de Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte. *Aplica para proveedores registrados como Establecimientos Farmacéuticos.
Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17, 000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Oxígeno medicinal líquido, aire comprimido, gas carbónico, nitrógeno líquido.</p>
<u>Acreditación:</u>

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

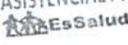
Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de BIENES ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1** para la contratación de SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
ESSALUD

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

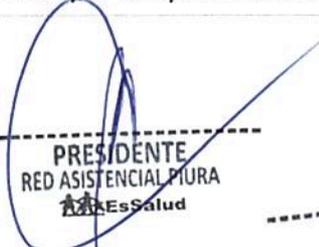
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

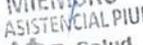
Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

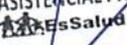
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud


MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

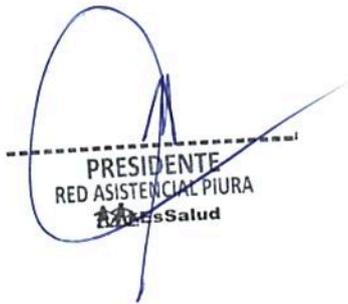
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

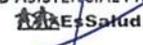
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

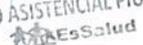
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

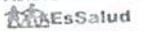


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha de perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PRÉSIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



 PRESIDENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD



 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD



 MIEMBRO
 RED ASISTENCIAL PIURA
 ESSALUD

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

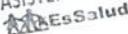
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1
Presente.-

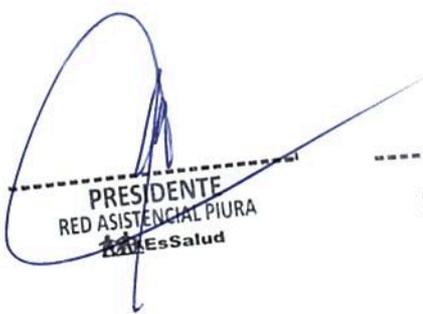
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

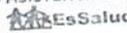
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

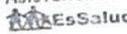


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA




MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA


ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ESSALUD/RAPI-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

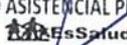
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

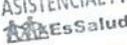
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.


PRESIDENTE
RED ASISTENCIAL PIURA



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA



MIEMBRO
RED ASISTENCIAL PIURA
